

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marmato, Caldas, 08 de septiembre de 2021. Informo al señor Juez, que el día 07 de septiembre de 2021 hora cinco de la tarde culminó el término con el que contaba el perito designado para presentar el dictamen pericial dentro del presente proceso, el señor José David Pastrana Salazar no allegó el avalúo comercial.

Términos: 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto, 01, 02, 03, 06 y 07 de septiembre de 2021.

JAIRO EDUARDO GIRALDO CASTAÑEDA

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas, ocho (08) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	: 189
Proceso	: Avalúo de perjuicios de servidumbre minera
Radicado	: 17442-40-89001-2021-00085
Demandante	: Caldas Gold Marmato
Demandado	: Sandra Milena Carmona Morales

En vista de la constancia que antecede se disponer requerir al señor José David Pastrana Salazar, en calidad de perito evaluador, de acuerdo a la designación realizada por este Despacho Judicial a través del auto interlocutorio No. 361 del 05 de agosto de 2021, para que, en el término de la distancia, allegue el dictamen pericial correspondiente dentro del proceso de la referencia, como quiera que a la fecha se encuentra vencido el mismo.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARMATO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 133 de septiembre 09 de 2021

**Jairo Eduardo Giraldo Castañeda
Secretario**

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Marmato**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8688142580f09087cb885e00e5fdeb853c9916a3a061d8c2223a0cc983b270bc

Documento generado en 08/09/2021 05:05:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**